



**RESOLUCIÓN N°1846**  
(3 de diciembre de 2021)

*Por medio de la cual se adjudican los Lotes de la Convocatoria de Mediana Cuantía N°221224 de 2021, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TÚQUERRES.**”*

**LA Rectora de la Universidad de Nariño**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “**SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN**”.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 3 del Acuerdo N° 126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias de los diferentes niveles o las contrataciones directas.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de

Convocatoria de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 19 de octubre de 2021, la Universidad de Nariño, publicó el escrito del pre pliego de condiciones de la Convocatoria de Mediana Cuantía N°221224 de 2021, cuyo objeto es la: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TÚQUERRES”**, convocatoria que está dividida en dos (2) lotes: **LOTE 1 EQUIPOS DE LABORATORIO DE BIOLOGIA, LOTE 2 EQUIPOS DE LABORATORIO DE FISICA.**

Que el día 03 de noviembre del año 2021, se publicó el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria de Mediana Cuantía N°221224, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP, previa aprobación de Comité Técnico.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria N° 221224, hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día 05 de noviembre de 2021, se recibieron al correo electrónico institucional, creado para esta convocatoria: [convocatoriamediana221224@udenar.edu.co](mailto:convocatoriamediana221224@udenar.edu.co), las propuestas a dicha convocatoria.

Que el día 08 de noviembre del 2021, el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria, celebró audiencia de apertura de propuestas, siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la Convocatoria N°221224, dando como resultado la recepción de cinco (5) propuestas correspondientes a los proponentes: **1) MACROSEARCH SAS - Lote 1; 2) ADVANCED INSTRUMENTS – Lote 1; 3) KAIKA SAS - Lote 1; 4) SCALA SAS – Lote 1; 5) ICL DIDACTICA SAS - Lote 2.**

Que el día 10 de noviembre de 2021 se publicó el informe preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, siguiendo lo establecido en el cronograma de la Convocatoria N°221224.

Que el día 18 de noviembre de 2021 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo: quedando **HABILITADOS** para el **Lote 1: MACROSEARCH SAS, ADVANCED INSTRUMENTS SAS, KAIKA SAS.** Quedando **HABILITADO** para el **Lote 2: ICL DIDÁCTICA SAS** y quedando **RECHAZADO** el proponente: **SCALA SAS**

Que el día 22 de noviembre de 2021, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria N°221224, se publicó la Evaluación de Factores Ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria.

Que siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, hasta las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) del día 23 de noviembre de 2021, pudieron formularse por parte de las proponentes, observaciones a la evaluación de factores ponderables; etapa en la que se presentaron dos (2) observaciones, por parte de los Proponentes **ADVANCED INSTRUMENTS SAS** y **MACROSEARCH SAS** a las cuales se les dio respuesta dentro del término establecido por el cronograma de la Convocatoria N°221224, acogiendo lo observado por ADVANCED INSTRUMENTS SAS y Negando la observado por MACROSEARCH SAS.



Que el día 24 de noviembre de 2021, se publicó informe de respuesta a Observaciones y Evaluación de Factores Ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria.

Que la contratación resultante de la adjudicación de la Convocatoria N°221224, por medio de la cual se pretende la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TÚQUERRES”**, está amparado por el CDP No. 0371-1 expedido el 20 de enero de 2021.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que el Comité Técnico Evaluador recomienda adjudicar los Lotes de la presente convocatoria a los siguientes proponentes: **LOTE 1 - ADVANCED INSTRUMENTS SAS.**, representado legalmente por **ÁNGEL LEONARDO GARCÍA NEIRA**, identificado con cedula N°79.374.663 de Bogotá D.C. **LOTE 2 - ICL DIDÁCTICA SAS.**, representado legalmente por **ARMANDO ZEA ACOSTA**, identificado con cedula N°9.525.236 de Sogamoso, por ser las propuestas que cumplen con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida para el Lote 1 y 2 de la convocatoria N°221224; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas, de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP y la página web institucional de la Universidad de Nariño.

Que el Comité de Contratación acogiendo la decisión tomada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria N°221224, en consecuencia, recomienda adjudicar los lotes de la presente convocatoria a los proponentes: **LOTE 1 - ADVANCED INSTRUMENTS SAS; LOTE 2 - ICL DIDÁCTICA SAS**, por ser las propuestas que cumplen con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisfacen las necesidades requeridas

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACOGER** la recomendación emanada por el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño y en consecuencia, **ADJUDICAR** los lotes de la Convocatoria de Mediana Cuantía N°221224 de 2021, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TÚQUERRES”**, a los proponentes: **LOTE 1 - ADVANCED INSTRUMENTS SAS; LOTE 2 - ICL DIDÁCTICA SAS.**



**ARTICULO SEGUNDO.** Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño proceder a efectuar las publicaciones requeridas en la plataforma SECOP y en la página web Institucional.

**ARTICULO TERCERO. -** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los representantes legales de las empresas **ADVANCED INSTRUMENTS SAS – NIT 830.101.830-1, ÁNGEL LEONARDO GARCÍA NEIRA**, identificado con cedula N°79.374.663 de Bogotá D.C. **ICL DIDÁCTICA SAS. – NIT 830.007.414-9, ARMANDO ZEA ACOSTA**, identificado con cedula N°9.525.236 de Sogamoso.

**ARTICULO CUARTO. -** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable

**ARTICULO QUINTO. -** Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotaran lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2021.

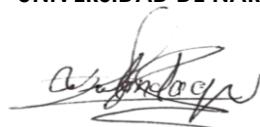
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**MARTHA SOFÍA GÓNZALEZ INSUASTI**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

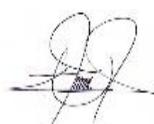


  
**CÁROLA VILLOTA**  
Profesional Jurídico  
Departamento de Contratación  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

  
**GUSTAVO LIMA VELA**  
Director Departamento de Contratación  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

  
**VILMA YOLANDA GÓMEZ NIEVES**  
Jefe Sección de Laboratorios  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

  
**MARIO MORA VÁSQUEZ**  
Técnico, adscrito a la Sección de Laboratorios  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

  
**MAURICIO URBANO**  
Arquitecto  
Profesional Departamento de Contratación  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**